E.S.E. HOSPITAL DE MANATI ATLÁNTICO

Vía Manatí/Carreto (Atl) Km 1 - 999 Tel: 3138694487

Email: gerencia@esehospital-manati-atlantico.gov.co

NIT. 802.010.401-2

ORDEN DE SERVCIO No.	**OPS-2026-C398**	**FECHA**	**NOVIEMBRE DE 2026**
Entidad contratante:	**E.S.E HOSPITAL DE MANATÍ-ATLÁNTICO**	**NIT**	**802.010.401-2**
Representante Legal	**ELIS MARIA FONSECA PACHECO**	**Identificación**	**C.C. 1.042.971.923**
Contratista:	**LUIS ANGEL MOSQUERA PIMIENTA**	**Identificación**	**C.C. 1.042.973.775**

Fundamentos Jurídicos	Al contar con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conforme a la Resolución 5185 de 2013, del MSPS, en su artículo 2° estableció que si bien las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 6° al artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, (copilado en el Decreto 0780 de 2016, artículo 2.5.3.8.4.3.2) el régimen de contratación se le aplicara a este acto jurídico son las normas de derecho privado, atendiendo los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, así mismo, podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011, como al Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. y demás normas aplicables. De acuerdo al Estatuto y Manual de Contratación de la **ESE HOSPITAL DE MANATÍ**, artículos 37 y 41, del Estatuto de Contratación, Acuerdo No.002 de 2025, y del artículo 35, Manual de Contratación Resolución 033 de 2025, que establece que podrá celebrarse CONTRATOS SIMPLIFICADOS, para absolver las necesidades de la entidad mediante, **ORDEN DE SERVICIO**, cuando estas no sobrepasen la cuantía de los cincuenta (50) SMMLV,
Objeto:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN EL AREA DE URGENCIAS EN LA E.S.E HOSPITAL DE MANATI**
Alcance del objeto	El contratista se obliga para con la ESE, a la realización de las siguientes actividades, de manera oportuna, eficiente, efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, en coordinación con la ESE, en desarrollo del objeto contractual: 1. Prestar los servicios profesionales como Médico General en el Servicio de Urgencias de la E.S.E. Hospital de Manatí, garantizando la atención integral, oportuna, continua y humanizada de los usuarios. 2. Realizar valoración, diagnóstico, tratamiento, estabilización y seguimiento de los pacientes que consulten al servicio de urgencias, de conformidad con los protocolos y guías de práctica clínica institucionales. 3. Diligenciar de manera completa, clara, legible y oportuna la historia clínica y demás registros asistenciales, de acuerdo con la normatividad vigente. 4. Formular y prescribir tratamientos médicos conforme a criterios científicos, éticos y normativos aplicables. 5. Ejecutar procedimientos médicos acordes con su perfil profesional y competencia, garantizando la seguridad del paciente. 6. Realizar las actividades de referencia y contrarreferencia de pacientes cuando la complejidad del caso así lo requiera. 7. Garantizar la adecuada entrega y recibo de turno, informando oportunamente las novedades clínicas y administrativas del servicio. 8. Participar activamente en las actividades de promoción y mantenimiento de la salud cuando sea requerido por la institución. 9. Cumplir con las políticas, protocolos, procedimientos, guías clínicas y demás lineamientos institucionales establecidos por la E.S.E. 10. Velar por el cumplimiento de las normas de bioseguridad, prevención y control de infecciones asociadas a la atención en salud. 11. Participar en las jornadas de inducción, reinducción, capacitación y actualización programadas por la institución.

	12. Participar en la implementación, seguimiento y fortalecimiento de las políticas de Seguridad del Paciente y Gestión del Riesgo Institucional. 13. Asistir y participar en los comités institucionales cuando sea convocado, tales como: Comité de Historias Clínicas, Seguridad del Paciente, Vigilancia Epidemiológica, Infecciones Asociadas a la Atención en Salud, Mortalidad y demás que sean requeridos. 14. Realizar el reporte oportuno de incidentes, eventos adversos y fallas en la atención en salud, de acuerdo con los procedimientos institucionales. 15. Notificar oportunamente al Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) los eventos de interés en salud pública identificados durante la prestación del servicio. 16. Participar en las actividades de auditoría para el mejoramiento de la calidad y en la formulación y ejecución de planes de mejoramiento. 17. Garantizar el diligenciamiento oportuno y completo de todos los formatos institucionales requeridos para la prestación del servicio. 18. Brindar educación al paciente, familia y cuidadores sobre diagnóstico, tratamiento, signos de alarma y recomendaciones al egreso. 19. Participar en campañas de salud, brigadas extramurales y demás actividades asistenciales programadas por la institución, cuando las necesidades del servicio lo requieran. 20. Velar por el adecuado uso, conservación y custodia de los equipos biomédicos, medicamentos e insumos asignados al servicio. 21. Participar en simulacros institucionales de emergencias, desastres, evacuación y demás actividades relacionadas con la gestión del riesgo. 22. Contribuir al cumplimiento de los indicadores de calidad, oportunidad, pertinencia y seguridad establecidos para el servicio de urgencias. 23. Reportar oportunamente al Coordinador Médico o supervisor contractual cualquier novedad, contingencia o situación que pueda afectar la adecuada prestación del servicio. 24. Participar en la implementación y cumplimiento de la Política Institucional de Humanización y Atención con Enfoque Diferencial. 25. Apoyar las actividades relacionadas con los procesos de habilitación, acreditación, auditoría y visitas de inspección, vigilancia y control realizadas por los entes competentes. 26. Brindar acompañamiento y orientación al personal asistencial nuevo o en proceso de inducción cuando sea requerido. 27. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información clínica y administrativa conocida en ejercicio de sus funciones. 28. Cumplir con las disposiciones contenidas en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud y demás normas vigentes aplicables. 29. Presentar los informes de actividades y soportes requeridos por la supervisión contractual dentro de los términos establecidos. 30. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información clínica y administrativa conocida en ejercicio de sus funciones. 31. Participar en actividades extramurales, brigadas de salud, jornadas comunitarias y demás estrategias institucionales cuando las necesidades del servicio lo requieran. 32. Las demás actividades inherentes a la naturaleza del objeto contractual y aquellas que le sean asignadas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto contratado
CDP	La E.S.E. cuenta con la disponibilidad presupuestal, el cual se encuentra anexo
Valor	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($10.614.240.00)
Forma de Pago:	La E.S.E. cancelara al contratista de acuerdo con el flujo de caja del Hospital, en pagos, cuyo valor corresponderá a los turnos programados y efectivamente cumplidos, en el mismo periodo, por concepto de honorarios.

<table>
<tr><td></td><td>Valor turno en urgencia:
<table><tr><th>ACTIVIDADES</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>TURNO REALIZADO EN URGENCIA</td><td>$ 294.840</td></tr></table>
Para el pago se deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro, el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL), con el respectivo recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el soporte de pago de los impuestos departamentales y municipales</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución:</td><td>UN (1) MES 15 DIAS</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución:</td><td>ESE HOSPITAL DE MANATI - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO</td></tr>
<tr><td>Supervisión:</td><td>Julian Franco (Supervisor se designa a un funcionario de la ESE indicando el CARGO)</td></tr>
<tr><td>Garantias:</td><td>Por la naturaleza del servicio contratado, se le exigirá al contratista que cuente con póliza para garantizar la responsabilidad del recurso humano en salud, de perjuicios a terceros, por razón de la ejecución del contrato, que garantice el riegos, como beneficiario a terceros, la siguiente garantía, acorde a lo señalado en el artículo 57 y 58 literal i) – i.i) Nivel Profesional o área asistencial o área científica – Nivel Profesional, en el Manual de Contratación, Resolución 033 del 11 de Junio de 2025, expedido por la Gerencia de la ESE.
<table><tr><th>AMPARO</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Responsabilidad civil ante terceros</td><td>100 SMMLV</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Clausulas Excepcionales</td><td>De acuerdo al Estatuto de Contratación de la ESE HOSPITAL DE MANATÍ, Acuerdo No.002 de mayo 29 de 2025, Titulo III, Capitulo III, articulo 59 y siguientes, y Resolución 033 del 11 de junio de 2025, Capitulo VIII, artículo 59, se entienden incluidas las clausulas excepcionales de la Ley 80 de 1993</td></tr>
</table>

Firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II